zon, drama en un acto y en verso, por D. Antonio Hurtado: Madrid, 1867; 8.º marquilla.

Resta ya solamente hablar de las variaciones ocurridas en el personal. Muchas ha habido en otros establecimientos, consecuencia natural y legitima del gran suceso de Setiembre último, único por sus circunstancias en nuestra historia: en esta casa apénas se han sentido sino beneficiosamente sus efectos. traron el año pasado los ayudantes D. Baldomero Lopez Cañizares y D. Eugenio Hartzenbusch, y el escribiente D. Eusebio de Torres: pasó de ella al Museo Arqueológico el ayudante D. Angel María de Gorostízaga, y al Archivo de Indias el ayudante D. Ramon Modet; à ella volvieron, de Barcelona, el Bibliotecario D. Gregorio Romero y Larrañaga, y de Salamanca el ayudante D. Benito Gutierrez. Ascendió de la clase de oficial á la de Bibliotecario D. Genaro Alenda, y en la de oficiales del tercer grado al segundo D. Cándido Breton y Don José Octavio de Toledo: habia sido jubilado ántes el ayudante D. José Calzado. Me permitireis, señores, agregar á estos un nombre más? Se ha dado cuenta en otras Memorias del fallecimiento de un Jefe tan ilustre como el Exemo. Sr. D. Agustin Durán, y de Bibliotecarios y oficiales beneméritos, como el presbitero Don Santos García Paje, el excelente bibliógrafo, Académico de la Historia D. Tomás de Sancha, y algun otro. Pues bien, señores: no extrañeis se consigne en este papel que à los ochenta y siete anos de una vida honradisima, con sesenta y cinco de servicios al Estado, los treinta y cuatro en el ejército, y los treinta y uno en esta casa, el portero último de ella Antonio Tomás, quizá ya el único que existia de los valientes que lidiaron en la guerra del Rosellon, y que fué hecho principaro en la de la La laboradación, pará de esta vida prisionero en la de la Independencia, pasó de esta vida en 5 de Octubre último.—El inspirado lírico y eminente patriota D. Nicasio Alvarez de Cienfuegos escribió una oda, la más larga, aunque no la mejor de las suyas, en alabanza de un carpintero: tolérese que, aplicándolo á un digno veterano español, copie aqui este pensamiento hermoso de ella:

Si enardecido, De la fama al clarin, árduas empresas Obra el héroe, su alma es sostenida Con gloriosa esperanza;

Mas la oscura virtud ¿qué premio alcanza? Añadamos al de la justicia del Cielo un recuerdo en

No puedo concluir mejor que repitiendo con alguna levisima variacion el fin de la Memoria perteneciente al ultimo año: « No es decoroso para el Gobierno (dije) »ver sus disposiciones desobedecidas, ni es sino muy »desagradable para los estudiosos y para la Biblioteca »pedirnos, y que no podamos dar, libros modernos y otros objetos que no debieran faltar aquí; ni es digno »del generoso carácter español regatear, sustraer, en »una tirada de dos mil ó más ejemplares, uno solo, que »tal vez no se venda, ni excita sino repugnancia el »mezquino porte de algun editor que, en premio de ha-»berse burlado de lo que se establece por el art. 13, ti-"tulo 1.º de la ley de propiedad literaria, nos trae sin »rubor a esta casa á vender, encareciéndonoslo como »necesario y útil, el mismo impreso que debiéramos »haber recibido de balde. Salgan pronto (que demasiado »tardan) los reglamentos generales del Cuerpo; apli-»quese à la Biblioteca Nacional el número de brazos que »le es absolutamente preciso, y el público será servido »aquí segun se le debe, y tendrá que agradecer al Go-»bierno un beneficio, inestimable para cási la totalidad »de los estudiosos hijos del pueblo, los cuales merecen »tanto más el doctrinal auxilio que se les proporciona »por medio de la lectura gratuita, cuanto suelen ser de »ordinario poco favorecidos de la fortuna.»=Juan Euge-NIO HARTZENBUSCH.

INDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ANTERIOR.

En 1.º-Decreto estableciendo las bases generales para la nueva legislacion de Minas.—Número 1. Otro declarando de utilidad pública las obras de desagüe y saneamiento de los terrenos que ocupa la laguna de Gallo-canta, y autorizando à D. José Joaquin Figueras y D. Guillermo Partington para ejecutar dichas obras.—*Idem*.

Otro declarando cesante al Catedrático de Literatura extranjera correspondiente al Doctorado de la

Facultad de Filosofía y Letras.—Idem. Orden otorgando la concesion solicitada por Don José Bráulio Gonzalez Mori para el aprovechamiento de las marismas del rio Nalon, denominadas de San Estéban, el Castillo, Arenal de San Juan y vuelta del Forno, con los terrenos que se

expresan.—Idem. Circular disponiendo que se observen estrictamente los preceptos de la ordenanza de la Armada respecto de los trámites señalados á las solicitudes y reclamaciones que entablen los Jefes y Oficiales

de Marina.—Idem. Orden suprimiendo la Aduana de Salou.-Idem. Resúmen de nombramientos hechos por el Ministerio de Hacienda en las Fábricas de tabacos que

se expresan.—Idem.

Decreto confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde de Chozas de Canales, provincia de Toledo.-Idem.

Otro confirmando la negativa de autorizacion para

procesar al Alcalde de Fuentebureba, provincia de Burgos.—Idem. Otro dejando sin efecto la real órden que se cita en

el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre el Ayuntamiento de Adamúz y la Administracion general sobre excepcion de la venta de varios terrenos como de aprovechamiento comun.-En 2.—Otros admitiendo la dimision presentada por el

Gobernador de la provincia de Orense, y nombrando para este cargo á D. Francisco Javier Caa-Núm. 2. muno.— Num. z. Otro modificando en los términos que se expresan

el último párrafo del art. 8.º del decreto relativo á la reforma de la Caja de Depósitos.-Idem. Otro aprobando el reglamento para la Administra-cion, contabilidad y órden interior de la Caja ge-

neral de Depósitos.-Idem. Reglamento á que se resiere el anterior decreto.-

Idem. Resúmen de resoluciones adoptadas en Noviembre

último, relativas al personal de la Administracion de justicia.-Idem. Decreto declarando innecesaria la autorizacion para

procesar al Ayuntamiento y Depositario del Concejo de Peñamellera, provincia de Oviedo.—Idem. Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde de Poyales del Hoyo, provincia de Avila.—Idem.
Otro confirmando en la forma que se expresa la au-

torizacion para procesar al Alcalde, á un Regidor y al Secretario del Ayuntamiento de Rionegro lel Puente, provincia de Zamora.—Idem. -Otro trasfiriendo varios créditos del presupuesto

del Estado.—Núm. 3.
Otro admitiendo la renuncia presentada por un Ma gistrado de la Audiencia de Granada.—Idem. Otros declarando cesantes á varios Magistrados de las Audiencias de Búrgos, Coruña y Sevilla.-

Otro promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Valladolid à un Magistrado de la misma.-Idem.

Otros nombrando varios Magistrados de las Audiencias de Búrgos y Coruña.—*Idem*. Otro trasladando á la Audiencia de Sevilla un Ma

gistrado de la de Burgos.-Idem. Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Búrgos á un Juez de término cesante.—Idem

Otro promoviendo á un Juez de primera instancia de Jerez á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Granada.—Idem. Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Valladolid à un Juez de término cesante.—Idem. Circular dictando varias disposiciones para que en

cito usar del derecho de sufragio universal.-Idem Orden autorizando á la asociación de mareantes de Pontevedra, Combarro y Lourido para construir un puente de madera sobre el rio Lerez.-Idem. Otra desestimando una instancia interpuesta ante el Ministro de Hacienda contra el fallo de la Direccion de Aduanas, que aprobó el pago de unos derechos de arancel impuestos á varios géneros nacionales confundibles que sin guias ni marcas de

las elecciones de Diputados á Córtes pueda el ejér-

de D. Clemente Serra.—Idem.

Otra autorizando al Director de Contabilidad de Hacienda pública para que pueda aplicar el personal de la dependencia de su cargo al despacho de los trabajos que le están encomendados con arreglo

fábrica llegaron á Pamplona á la consignacion

à las bases que se expresan.—Idem. En 4.—Otra mandando verificar el estudio y formar el presupuesto de las obras necesarias para establecer en el edificio que fué Colegio naval militar las oficinas que se mencionan.—Núm. 4.

-Decretos admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Orense, y nom-brando para este cargo á D. Antonio Quintans.—

Número 5. Otro dictando disposiciones acerca de la forma en que han de verificarse los primeros exámenes de los aspirantes á las plazas de Secretarios de las Diputaciones provinciales.—Idem.

Circular excitando el celo de los Gobernadores de las provincias para hacer respetar los derechos y libertades de los ciudadanos, y exponiendo la conducta que se propone seguir el Gobierno Provisional .- Idem Resúmen de nombramientos de Vocales de la Junta

de vigilancia de la Caja general de Depósitos .--

En 6.-Decreto nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España en Italia. Número 6

Otro designando los asuntos civiles y criminales cuyo conocimiento corresponde á la jurisdiccion de Guerra.—Idem. Otro concediendo pension á las familias de los que

por haber tomado parte en los acontecimientos políticos de 1866 fueron sentenciados à la última pena, ó fallecieron en la emigracion ó en presidio.-Otro disponiendo que el plazo concedido en 22 de

Noviembre último para disfrutar de la rebaja de la tercera parte en los derechos del Arancel de Aduanas se considere terminado el dia 30 de Octubre.-Idem.

Otro dictando varias disposiciones para la provision de las vacantes de Notarias.—Idem. Otro creando una comision consultiva para refor-

mar los Aranceles notariales.-Idem. Orden nombrando las personas que han de componer la comision à que se refiere el precedente decreto.-Idem.

Otra haciendo público el mérito contraido por Don Marcelino Ena, Notario de Daroca, en el cumplimiento de una comision que se le habia confla-Otra resolviendo lo conveniente acerca del informe

que hayan de emitir los Ingenieros de caminos, canales y puertos en los expedientes de expropiacion forzosa por casos de guerra en Ultramar.— Idem. En 7.—Decreto dictando varias disposiciones relativas

al ejercicio del derecho electoral.—Núm. 7. Orden adicionando la de 48 de Diciembre de 1866 sobre solicitud de guias de mercancías nacionales confundibles para géneros que del reconocimien to resulten extranjeros respecto del pago de dere-

chos arancelarios. — Idem. Otra habilitando la Administracion de Rentas de Villanueva de La Serena para expedir guias de segunda clase por el art. 352 de las Ordenanzas de

Aduanas.—Idem. Otra disponiendo que el Jefe de Seccion de la de Hacienda en el Ministerio de Ultramar se encargue interinamente del despacho de la Subsecreta-

ria del mismo.-Idem. En 8.-Decreto suprimiendo una plaza de Subdirector de la Direccion general de Aduanas y Aranceles, y creando una de Jefe de Negociado y otra de Oficial traductor de idiomas y encargado de la Biblioteca.— $N\dot{u}m$. 8.

Otro declarando provinciales las obras del puerto de Valencia.—Idem.

Orden dictando disposiciones relativas al mejoramiento del artillado de los buques de la Armada .- Idem.

En 9.—Decretos relevando del cargo al Ministro residente de España en Suecia y Noruega; elevando la categoria de esta Legacion, y nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario à D. Pedro Antonio de Alarcon.—Núm. 9 Otros declarando cesante á un Magistrado de la Audiencia de Cáceres, y nombrando en su lugar á un

Juez de término cesante.-Idem. Otro organizando el establecimiento de Archivos notariales.—Idem. Otro declarando disuelta y en estado de liquidacion

la Sociedad de Crédito Vasco, domiciliada en Bilbao .- Idem. Orden trasladando á Dancharinea, término de Urdax, la Aduana principal de la provincia de Na-

varra.-Idem. En 10.-Decreto disolviendo la actual Junta consultiva de Aranceles, é instituyendo otra con el mismo nombre é iguales atribuciones.—Núm. 10.

Otro nombrando Vocales de la Junta consultiva de Aranceles reformada á los señores que se expresan.—Idem

Otro admitiendo la via contenciosa á los accionistas, obligacionistas y acreedores de la Compañía del ferro-carril de Alar del Rey á Santander que han reclamado la revocacion del decreto que se menciona, y mandando constituir una Junta de incautacion. —Idem.

Otro aprobando la reforma de los Aranceles de Aduanas de las Islas Filipinas.—*Idem*.
Otro permitiendo la introduccion en las Islas Filipi-

nas de buques de todas clases mediante el abono de los derechos que se expresan.—Idem. Otro sometiendo al conocimiento del Tribunal de primera instancia de Clases pasivas los expedien-

tes de clasificacion de los empleados dependientes del Ministerio de Ultramar.-Idem. Orden señalando los derechos de introduccion que

han de adeudar los vinos en las Antillas españo-Otra dando las gracias á los empleados facultativos

del Depósito de Hidrografia, cuyos trabajos han obtenido la Medalla de oro en la Exposicion ma-rítima internacional del Havre.—Idem. Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministe-

En 11.—Decreto distribuyendo en la forma que se expresa las Secciones del Consejo de Estado para 1869.—Núm. 11. Resumen de resoluciones adoptadas en Diciembre

rio de Marina.-Idem.

por el Ministerio de Gracia y Justicia en el per-sonal de Jueces ó Promotores.—Idem. En 12.—Alocucion dirigida por el Gobierno Provisional

á los electores.—Núm. 12. Decreto confirmando en la forma que se expresa la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde de San Lorenzo de Muruñys, provincia de Léri-

da.—Idem. Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde pedáneo de Somahoz, provin-

cia de Santander.—Idem. En 13.—Otro trasfiriendo en la sección tercera del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales los créditos que se expresan.-

Otro disponiendo que D. Telesforo Montejo continúe desempeñando en comision el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.—Idem.

Otro declarando libre la creacion de Bolsas de comercio, casas de contratacion, pósitos, lonjas, alhóndigas ú otros establecimientos que tengan por objeto la contratacion pública.—Idem. Otro confirmando la negativa de autorizacion para

procesar á tres Consejeros provinciales que fueron desde 1857 à 62 en Orense.—Idem. En 14.—Otro disponiendo que la carretera de Quintanilla á Reinosa se sustituya con otra que se deno-minará de Reinosa á las Cabañas de Virtus, por

Orzales y Poblacion.—Núm. 14. Eu 15.—Otro relevando del cargo al Capitan general de Marina del Departamento de Ferrol.-Núm. 15. Otro autorizando á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos para fundar libremente toda clase de establecimientos de enseñanza, soste-

niéndolos con fondos propios.—Idem. Orden disponiendo cue se haga por cuenta del Estado una tirada de 1.000 ejemplares de la Memoria sobre las experiencias del ferro-carril, sistema Fell, verificadas en el Mont-Cenis, presentada por la comision que se menciona, y á cuyos indivíduos se dan las gracias por el desempeño de su encar-

go.-Idem. En 16.—Decreto (reproducido) trasfiriendo en la seccion tercera del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales los créditos que se expresan.—Núm. 16.

Otro separando y dando de baja del cuadro del Estado Mayor general del ejército al Teniente General D. Eusebio Calonje.—Idem. Otro estableciendo la libertad de teatros.—Idem.

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Soria, Corcubion, Caldas de Reys, Cifuentes y Grandas de Salime.—Idem.

Circular señalando el tipo de duracion para los destinos de Oficiales y Guardias marinas en los buques à que fueren asignados.-Idem. Otra dictando varias disposiciones relativas á los

libros de registro y expedicion de títulos en los establecimientos de enseñanza.-Idem. Orden nombrando Vocales durante el año actual del Tribunal de primera instancia de Clases pasi-

En 17.—Convenio para la recíproca extradicion de malhechores entre España é Italia.-Núm. 17. Decreto disponiendo que cese en el cargo el Co-mandante general de Marina del Departamento

de Cartagena.—Idem. tros nombrando Comandantes generales de Marina de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.-

Otro nombrando un Vocal del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar.—Idem. Otro otorgando á los Sres. D. Alejo Soujol y Don Eduardo Viada la concesion del ferro-carril servido con fuerza animal entre las Atarazanas y Gracia, en Barcelona.—Idem.

Otro suprimiendo la plantilla administrativa del Consejo de Instruccion pública, y creando en su lugar una seccion en la Direccion general del mismo ramo.--Idem.

En 18.—Otros separando y dando de baja en el cuadro de Estado Mayor general del ejercito al Capitan General Conde de Cheste y al Teniente General D. Manuel Gasset.—Núm. 18. Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la

Guerra.—Idem. Resúmen de órdenes destinando al ejército de operaciones de la isla de Cuba al Mariscal de Campo

y á los Brigadieres que se expresan.—Idem. Decreto declarando disuelto y en estado de liquidacion el Banco de Búrgos.—Idem En 19.-Otro reorganizando el servicio de Guarda-cos-

tas.—Núm. 19. Orden aprobando la permuta de destinos hecha por los Registradores de la Propiedad de Andújar v Baeza.—Idem.

Otra resolviendo que se lleve á efecto el fallo dictado por la Direccion general de Aduanas y Aran-celes en un comiso de 4.374 cajetillas de cigarrillos y 27 cajones de cigarros detenidos en Sevi-Otra disponiendo que el servicio de cubricion por

los caballos sementales del Estado se verifique en el presente año sin retribucion en la forma que se expresa.-Idem.

Otra resolviendo que se publique en la GACETA DE

Madrid el cuadro demostrativo adjunto de las yeguas que han sido beneficiadas por los caballos sementales del Estado en el año precedente.—

En 20.—Decreto electoral para Diputados á Córtes Constituyentes en las provincias de Cuba y Puerto-Rico. $-N\acute{u}m$. 20.

Orden dictando disposiciones para llevar á cabo el anterior decreto.—Idem.

En 21.—Decretos jubilando á un Pesidente de Sala de la Audiencia de Barcelona, y nombrando para

esta plaza al Abogado fiscal primero del Tribunal Supremo de Justicia. -Núm. 21. Otro nombrando Abogado fiscal primero del Tribu-

nal Supremo de Justicia.—Idem. Resumen de resoluciones dictadas en Diciembre, relativas al personal de la Administracion de justicia.—Idem.

Decreto declarando exceptuado de subasta pública y autorizando á la Administracion del Estado para contratar el surtido de tabaco Kentuky y Virginia para las Fábricas de la Península. - Idem. Otros declarando cesante al Intendente de Hacienda pública de Filipinas, y nombrando en su lu-

gar á D. Gabriel Alvarez.—Idem.
Orden disponiendo que D. Angel Maria Dacarrete
cese en el desempeño interino del despacho de la Subsecretaria del Ministerio de Ultramar.-Idem. Otra declarando de utilidad pública las obras que intenta ejecutar D. José Rosich para abastecer de aguas potables la ciudad de Barcelona y otros

-Decretos admitiendo la dimision presentada por el Vicepresidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Narciso de Ametller.—Núm. 22. Resúmen de una órden ascendiendo al empleo in-mediato á un Oficial y á un sargento primero de Carabineros.-Idem.

puntos que se mencionan.—Idem.

Decreto suprimiendo la Escuela de Aprendices navales. - Idem. Otro nombrando un Consejero de la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de las

Islas Filipinas.—Idem. Orden encomendando á la empresa A. Lopez el trasporte de las fuerzas del ejército que han de

ser conducidas á la isla de Cuba.-Idem. En 23.-Decreto distribuyendo en la forma que se expresa el fondo de auxilios á las empresas de ferro-carriles.—Núm. 23. Otro señalando el tipo á que han de ser admitidos

los bonos del Tesoro en pago de bienes naciona-les vendidos, y más que expresa.—Idem. Otro dictando varias disposiciones para la construccion de Escuelas públicas de Instruccion prima-

ria.--Idem. Resúmen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina.-Idem.

En 24.—Decreto confirmando la sentencia apelada ante el Consejo de Estado en el pleito seguido entre la Hacienda pública de una parte, y de la otra Miguel Bonin Rafalino y Cayetano Forteza Cortina sobre relevacion de la cuota y multa que se les impuso como defraudadores del subsidio industrial en concepto de tratantes en cerdos sin estar matriculados.—Núm. 24.

Otro confirmando el auto dictado por el Consejo provincial de Zamora en el pleito apelado ante el Estado y promovido por el Marqués de San Miguel de Cros sobre pago de cierta multa.--Idem. Otros declarando cesantes á un Presidente de

Sala de la Audiencia de Cáceres y á dos Magistrados de las de Mallorca y Canarias.—Núm. 25. Otro nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres.-Idem. Otro trasladando á la Audiencia de Canarias á un

Presidente de Sala de Mallorca.-Idem. Otro nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de Mallorca.-Idem.

Otro trasladando á un Magistrado electo de la Audiencia de Canarias á igual plaza en la de Mallor-Otros nombrando dos Magistrados de las Audiencias

de Mallorca y Canarias.-Idem. Otros promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á tres Brigadieres del ejército.—*Idem*. Otro absolviendo á la Administracion de la deman-

da interpuesta ante el Consejo de Estado por Don Antonio Llevat y Melich sobre validez o nulidad de la venta de la segunda suerte de la finca denominada Cantera de Santa Ana, de los Propios de Castellvell.-Idem. Otro absolviendo á la Administración de la deman-

da interpuesta ante el Consejo de Estado por Don Tomás Forcen sobre revocacion de una órden que le denegó cierta Notaría en Zaragoza.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Monóvar.—Idem.

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia del distrito de San Juan de aquella ca--Otros declarando cesante al Encargado de Ne-En 26.

gocios de España en la República Argentina, y nombrando para dicho cargo á D. Cárlos Antonio de España.- Núm. 26. Otros declarando cesante al Cónsul general de España en Venezuela, y nombrando en su lugar á D. José Alvarez Peralta.—Idem.

Otro autorizando al Ministro de Fomento para que se incaute de todos los Archivos, Bibliotecas, ga-binetes y demás colecciones de ciencia, arte ó literatura á cargo de las Catedrales, Cabildos, monasterios ù Ordenes militares.—Idem. Orden dictando disposiciones para llevar á efecto lo

dispuesto en el precedente decreto. - Idem. Circular con igual objeto que la órden anterior .-Orden disponiendo que el período de dos meses para

el pago de los plazos de las suscriciones hechas al empréstito de 200 millones de escudos ha de contarse en la forma que se expresa. - Idem. Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador

de la provincia de Palencia y el Juez de primera instancia de Baltanás.--Idem. Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Guernica.—Idem.

Resúmen de nombramientos de Capitan en favor de dos Tenientes de infantería.—Idem. En 27.—Decretos creando en Grecia una mision com-

puesta de un Ministro residente y de un Secretario de Legacion, y nombrando para el primero

de estos cargos á D. Salvador Lopez Guijarro.-

Otro dictando varias disposiciones relativas á la indemnizacion de los dueños de los oficios enajenados de la fé pública y de las Contadurías de Hi-

potecas.—Idem. Circular mandando aplicar en los distritos universitarios las resoluciones adoptadas por el Rector de la Universidad de Valencia sobre varios puntos del decreto de reforma de segunda enseñan-

za.-Idem.Orden declarando con derecho para aspirar al cargo de Inspector provincial de primera enseñanza à los que tuviesen aptitud legal antes del decreto que se cita.—Idem.

to que se cita.—Idem.
Otra excitando el celo de los Gobernadores de las provincias para que amparen y protejan á los Maestros de primera enseñanza á fin de que se les paguen puntualmente sus haberes.—Idem. Decreto declarando improcedente el recurso de re-

vision interpuesto ante el Consejo de Estado por Doña María Teresa Van-Herven contra el decreto-sentencia de 12 de Agosto de 1867 sobre pago de cierto crédito.-Idem. Otro absolviendo á la Administracion de la deman. da interpuesta ante el Consejo de Estado á nombre de Pedro Julian y otros vecinos de Noheda,

provincia de Cuenca, sobre declaracion del do-

minio útil de unas tierras procedentes del Cabildo catedral de aquella ciudad.-Idem. En 28.—Otro concediendo amnistía á los españoles insulares ó peninsulares que hubieren tomado parte en la sublevacion de Puerto-Rico.—Núm. 28. Manissesto del Gobierno Provisional a la nacion.

Orden anulando el último párrafo del art. 139 de las Ordenanzas generales de Aduanas, y redactándole en los términos que se expresan respecto de los reconocimientos de ganados y honorarios de los Profesores veterinarios que los verifican -

Idem. Decreto concediendo nacionalidad española á Don Isidro Plá y Casal.—Idem.

Otro absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por el Duque de Berwick y Alba, en representacion de sus hijos, sobre caducidad ó subsistencia de una carga de justicia procedente de las alcabalas del pueblo de Candeleda. — Idem.

En 29.—Otro nombrando Gobernador de la provincia de Bargos.—Núm. 29. Otro disponiendo que el Director de Telégrafos se

encargue interinamente de la Direccion de Correos.--Idem. Orden disponiendo que la correspondencia dirigida

à los indivíduos que componen el ejército expe-dicionario de Cuba se expida sin recargo alguno al puerto de Cádiz.-Idem. Decreto dejando sin efecto la Real orden que se cita, y aclarando otra de las reclamadas ante el Consejo de Estado por D. Miguel Ortega y consortes, vecinos de la villa de Baños, provincia de Jaen, sobre declaracion de derechos por roturaciones arbitrarias en terrenos del expresado pue-

blo de Baños.—Idem. En 30.—Otro habilitando en el cargo de Grefier y Rey de Armas de la Orden del Toison de Oro al Subsecretario del Ministerio de Estado.—Núm. 30. Otro promoviendo a una plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia al Regente de la Au-

diencia de Albacete. - Idem. Otro trasladando á la Audiencia de Albacete al Re-

gente de la de la Coruña.—Idem. Otro trasladando á la Audiencia de la Coruña al Regente de la de Mallorca.-Idem. Otro nombrando Regente de la Audiencia de Ma-

llorca.—Idem. Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del regimiento infantería de Valencia.-Idem. Orden aprobando una propuesta reglamentaria de ascenso para cubrir una vacante de Capitan en el arma de caballería.—Idem.

Decreto estableciendo una Escuela general de Agricultura en la posesion denominada La Florida.—Idem. En 31.—Otro mandando proceder á la construccion de

una corbeta blindada en cada uno de los arsenales de la Península.-Núm. 31. Resúmen de disposiciones relativas al personal del Ministerio de Estado, acordadas en el segundo semestre de 1868.—Idem.

ANUNCIOS.

OCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMER-Scial. - El Consejo de administracion de la Sociedad ha acordado que su junta general ordinaria se celebre el dia 28 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, en sus oficinas barrio de Salamanca, boulevard Serrano, núm. 20.

Para poder asistir y votar se requiere ser propietario de 20 acciones. Los señores accionistas que teniendo derecho deseen concurrir à la junta general depositaran sus acciones

El derecho de asistencia á la junta general no podrá delegarse sino por medio de poder especial ó por oficio dirigido al Director de la Sociedad, confiriéndose precisamente la delegacion à socios que tengan derecho de

en las caias de la Sociedad un mes ántes de la fecha en

que deba verificarse aquella: esto es , hasta el dia 28 de

Febrero.

Madrid 27 de Enero de 1869.—El Director, Jacinto

COCIEDAD DE CRÉDITO MERCANTIL.-LA JUNta de gobierno, con arreglo á la segunda parte del art. 18 de los estatutos y al art. 9.º del reglamento, convoca á los señores accionistas para reunirse en junta general extraordinaria al objeto de deliberar y resolver sobre proposiciones de un deudor.

Dicha junta se celebrará en el local de la Sociedad plaza del Duque de Medinaceli, núm. 4, el viernes 12 del presente mes, à las dos y media de la tarde. El depésito de acciones para acreditar la calidad de

accionistas podrá verificarse en estas oficinas desde el dia 3 al 11 del actual, exceptuando los festivos, en las horas de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro por la tarde. Barcelona 1.º de Febrero de 1869.-Por la Sociedad de Crédito Mercantil, su Administrador interino, P. Aleu

Arandez. TMPUESTO PERSONAL.—RESUMEN DE LAS DISl posiciones publicadas. Se vende á 2 rs. en la librería de los Sres. Crespo y Marin, calle del Árenal, núm. 46

Tambien hay recibos para su cobranza, á 6 rs. el 100.

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas). En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55. — Mad. C. Denné Schmitz, 22, rue Favart.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Madrid
 1 escs. 200 mils.

 Por tres meses
 3 600
 Provincias, inclusas Por tres meses. 6 las Islas Baleares y Por seis meses. 12 Canarias. Por un año. 22 Ultramar. Por tres meses. 9 Ultramar..... Extranjero.... Por tres meses.... 400 Los anuncios se reciben en la Administración desde las diez

tivos solamente de once á una.

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la GACETA. No se recibirán bajo ningun pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados. SANTOS DEL DIA.

de la mañana á las cuatro de la tarde todos los dias: los fes-

de las Maravillas. OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 31 de Enero de 1869.

San Ignacio, obispo y mártir; Santa Brigida, virgen, y San Cecilio, obispo y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Nuestra Señora

HORAS.	Altura del baró- metro re- ducida á 0° y en mili- metros.	Termó	AD DEL	DIRECO y clase de		ESTADO del cielo.
6 m.* 9 id 12 dia 3 tarde 6 id 9 noche	705,01 704,40	14°9 15°,5 11°,2 10°,4	11°,2 11°,6 8°,2 6°,8	S	Calma . Brisa Idem Idem Idem	Cási cub. Nubes. Idem. Alg. nube
Tempera Idem mít	tura máxii nima de io	na del a i	aire, á l	a sombra.	• • • • • • • •	16.1
	Diferencia	l. , 		. 	• • • • • • •	8,2

Temperatura máxima de la tierra, á cielo descubierto. 23,4 Temperatura máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra. Idem id. dentro de una esfera de cristal. Diferencia.... Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros 1,5

Noтa. En los diez últimos años, desde el 1860 hasta el corriente inclusive, las temperaturas observadas en el dia anterior al de la fecha fueron las siguientes:

10 74 700		JII 145 51	Buichter	-						
~		HORAS DE OBSERVACION.								
AÑOS.	6 _m	9 _m	12	$3_{\rm t}$	6t	9 _n	12 _n			
1860 1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867	4°.8 3,6 2,4 -0,4 -1,8 4,4 3,3 0,7	5°.6 6,1 3.6 3,2 4,8 6,2 2,8	10°,2 12,8 10,0 9,0 6,1 6,5 12,7 9,8	44°.9 45,0 42,9 43,3 9,2 5,7 42,3 42,9	40°,3 40,0 9,8 8,7 4,8 6,0 9,4	44°,4 6,3 7,4 5,4 2,7 5,8 9,4 7,5	10°,0 5,0 4,2 3,1 0,9 5,6 6,4			
1868 1869	0,7 4,3	2,2 5,0	11,4 10,0	14,8 10,7	9,4 9,8	9,7	4,8 10,0			
Las ter	nperatui ocidad d	ras extre el vient	emas, ag o fueror	ua evap n estas:	i orada y	llovida	, direc ·			

1868 1869	4,3	5.0	10,0	14,8	9,8	9,7	10,0
Las ten	iperatur cidad d	as extre el vient	mas, ag o fueror	ua evap 1 estas:	orada y	llovida,	direc.
	TEM	PERATU	RAS.	AG	UA.	VIEN	КТО.
AÑOS.	Máxima	Mínima.	Máxima al sol.	Evapo- rada.	Llovida.	Direc- cion.	Veloci- dad.
				mm	mm		km
1860	43°.6	40,1	46°,0	2,2	0,0	\$\$0.0X0	»
1861	45 .9	2,2	30 .0	1.2	0.0	NE. E	»
1862	43 ,9	1,7	26,0	0,6	0,0	E	»
1863	44 ,3			1,2	0,0	N. E	»
1864	10,0	-2,4	21,9	1,4	0,0	NE. NO.	»
4865	9,0	3 ,4	11,9	1,5	2.3	0	»
1000	10 7	1 a n	90 4	0.7	1 00	E C E	1 11

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero á las nueve de la ma-

ñana el dia 31 de Enero de 1869.								
LOCA-	Altura baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu ra en grados centesi males.	Direc- cion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.		
Bilbao Oviedo Coruña Santiago Oporto Lisboa Badajoz San F.º 8 m Sevilla Tarifa Granada Alicante Murcia Valencia Barcelona Zaragoza Soria Búrgos Valladolid. Salamanca Madrid Ciud-Real Albacete Brest 8 h Bayona.id. Cette (id.) Marsella (id.).	766,0 764,3 763,3 768,6 768,7 766,5 761,5 766,1 763,9 759,0 766,0 767,9 768,4 747,8 756,0	15,2 16,8 13,5 15,4 15,3 15,4 15,0 13,5 13,9 13,6 10,0 11,8 11,2 10,2 11,1 11,0 11,0 11,0 11,0 11,0	S. O	Calma Idem Idem Idem Idem Brisa Calma V.° fte. Brisa Viento. Idem Calma Brisa V.° fte. Brisa Idem	Niebla Nubes	» Riza la. » Agitada Borras. a G. oleaj. Tranq. a " Tranq. a " " " " " " " " " " " " " " " " " " "		

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 4,200 á 4,400 escudos arroba, y de 0,168 á 0.212 escudos libra. Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra. Tocino añejo, de 0,384 á 0,400 escudos libra. Idem fresco, de 0.288 á 0.292 escudos libra. Lomo, de 0,400 á 0,450 escudos libra. Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6,200 á 6,400 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra. Garbanzos, de 3,600 á 6,400 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra

Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra. Arroz, de 3 á 3,600 escudos arroba, y de 0,418 á 0,460 escu-

Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra. Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba. Jabon, de 5,600 á 6,400 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 es-

Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos cuartillo Pan de dos libras, de 0,144 á 0,192 escudos.

dos libra.

cudos libra

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2,700 á 2,800 escudos fanega.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Trigo vendido...... 1.450 fanegas.

Precio medio 6,494 escudos.

Madrid 31 de Enero de 1869. = El Alcalde primero, Nicolás María Rivero

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA ÓPERA.-No hay funcion.

TEATRO ESPAÑOL (ántes del Principe).—A las ocho y media de la noche. — Mvjer gazmoña y marido infiel.— Las gracias de Gedeon.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media de la noche.—Para dos perdices dos. — De gustos no hay nada escrito.-Lo convalecencia.

A las siete y media de la noche.-Zarzuela, comedia

y baile. TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS (Teatro del Circo).

A las ocho y media de la noche. - Quinta série. - Vigésimatercera funcion de abono. -- Segundo turno impar.-Un sarao y una soirée -- Acto segundo de la zarzuela Los dioses del Olimpo.

noche. - Cárlos II el hechizado.

IMPRENTA NACIONAL.

TEATRO DE NOVEDADES.-A las ocho y media de la